

MESA SECTORIAL NEGOCIACION NUEVA ORDEN DE INTERINOS

El pasado viernes, 18 de mayo, tuvo lugar la primera reunión con la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia al objeto de negociar la nueva ORDEN por la que se regula la selección, el nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, al servicio de la Administración de Justicia en Canarias.

Únicamente se ha podido tratar y dado por negociado el primer artículo –objeto y ámbito de aplicación-, en el que a diferencia de la Orden anterior, se ha trasladado el contenido del artículo 472.2 LOPJ, al objeto de evitar las disfunciones, en términos de preferencias, que en su aplicación por la Administración se han ocasionado con la anterior orden, dejando más claro que el nombramiento de personal interino, será por razones de urgencia o necesidad y siempre y cuando no sea posible el desempeño de los puestos de trabajo por funcionarios de carrera.

Ante las múltiples dudas que se han planteado ante esta central sindical, en relación a la formación de la nueva bolsa de personal interino de justicia, aclarar que la misma será por el sistema de concurso, concretamente el art. 1 recoge que: *La selección de funcionarios interinos se realizará mediante el **procedimiento de concurso**, al combinar éste la agilidad que demanda la urgencia en la atención de la situación de necesidad, con el respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

Por consiguiente no se formará por el personal que no haya obtenido plaza en las oposiciones que se convoquen. En relación al requisito de haberse presentado a la última oposición o, en su caso, haber superado alguna fase de la oposición, no se baraja por la Administración que se tenga en cuenta.

DESCUENTOS EN NÓMINA POR BAJAS DE HASTA 3 DÍAS

Tras las gestiones realizadas por delgados de UGT en otros territorios, se han reintegrado retribuciones indebidamente deducidas en nómina, por situaciones de ausencia por enfermedad o accidente que no superen los tres días.

Por ello, quien haya sufrido ese descuento por ausencias de enfermedad de hasta tres días, como máximo, de duración, puede ponerse en contacto con esta sección sindical al objeto de solicitar su reintegro, salvo que el período de prescripción de cuatro años lo haga imposible, e informarle de todos los detalles al respecto.

UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio

21/05/2018

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Arrecife
Tfno. 687-490881